



PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A vocera y administradora FIDEICOMISO VILLANUEVA
DEMANDADO	ANDRES VARGAS ALVAREZ y YAMILE MARTINEZ
RADICADO	6800131030012021-00169-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución CSJSAR24-120 del 11 de febrero de 2024 ordenó el cierre transitorio de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga y su Área Metropolitana, entre otras dependencias, el día 12 de febrero del año en curso, a partir de las 8:00 de la mañana y hasta las 12:00 del mediodía, atendiendo a las marchas y bloqueos programados en las principales vías principales de la ciudad, por parte de motorizados y otros transportadores informales.

De conformidad con lo anterior, no fue posible llevar a cabo la diligencia de inspección judicial prevista para hoy DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM). Así mismo, la Policía Nacional informó que no les fue posible llevar a cabo labores de vecindario en los alrededores del predio objeto del litigio, dado que se encontraban adelantando el operativo para garantizar la movilidad en la ciudad y el Área Metropolitana.

Así las cosas, este Despacho señala fecha y hora para adelantar la diligencia de inspección judicial y demás actuaciones previstas en la ley, para el próximo **PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA**, requiriéndose a la parte interesada para que preste todos los medios necesarios para el desplazamiento de los servidores del juzgado al lugar de la diligencia.

Finalmente, por Secretaría líbrese el oficio correspondiente a la Policía Nacional, con el fin de solicitar el desarrollo de actividades de vecindario y el acompañamiento a la diligencia en la fecha ya programada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aed242a51d1758d087974344a5316ed36f0eab06c85b3e68cd6c52b0a711f19**

Documento generado en 12/02/2024 03:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>